

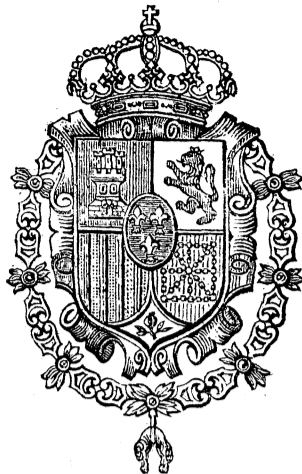
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un mes... <i>Repetas:</i>	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	10
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la renuncia hecha por D. Francisco Lamera y Vázquez de la Prebenda de Media Ración de la Santa Iglesia Metropolitana de Manila, para la que fué electo por Mi decreto de 7 de Julio del año último, y en nombrar para la vacante al Presbítero Don Dionisio Vidal.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la renuncia hecha por D. Francisco Herrero y Sanahuja de la Prebenda de Media Ración de la Santa Iglesia Metropolitana de Manila, para la que fué electo por Mi decreto de 17 de Noviembre del año último, y en nombrar para la vacante al Presbítero D. José R. Chouza Barreiro.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, por el turno 3.º, Jefe de Administración de segunda clase, Inspector de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas, á D. Joaquín Blanco y Valdés, que con igual categoría y clase inferior inmediata sirve, también en comisión, la plaza de Contador de fondos locales de la Dirección general de Administración civil de dichas islas.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 3.º Jefe de Administración de tercera clase, Contador de fondos locales de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas, á D. Fernando Luis del Corral y Usera, que con igual categoría y clase inferior inmediata sirve la plaza de Jefe de la Sección de Impuestos directos en la Intendencia general de Hacienda de dichas islas.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 4.º Jefe de Administración de cuarta clase, Jefe de la Sección de Impuestos directos en la Intendencia general de Hacienda de las Islas Filipinas, á D. Enrique Pintó y Rogel, cesante de igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido por el artículo 11 del Real decreto de 1.º del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el adjunto reglamento para la ejecución del Real decreto mencionado, por el cual se conceden derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba y Puerto Rico.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1894.

MAURA

Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza en las islas de Cuba y Puerto Rico.

REGLAMENTO

para la ejecución del Real decreto de 1.º de Febrero de 1894, concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba y Puerto Rico.

TÍTULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN CAPÍTULO PRIMERO De la Junta central.

Artículo 1.º Son atribuciones de la Junta central las siguientes:

- 1.º Realizar las subvenciones que el Estado conceda, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto.
- 2.º Cuidar de que las Juntas provinciales de Instrucción pública de las islas de Cuba y Puerto Rico recauden las cantidades que se expresan en los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, art. 4.º del Real decreto, y que las depositen en la forma establecida por el mismo en su art. 5.º
- 3.º Admitir donativos ó legados en dinero ó en efectos públicos.
- 4.º Administrar los fondos recaudados por los referidos conceptos, tanto por la Junta central como por las provinciales, distribuirlos y ordenar el pago de las jubilaciones y pensiones en los puntos que considere necesario.

5.º Proponer al Gobierno, en vista de los resultados obtenidos en cada quinquenio, la reducción del descuento que han de sufrir las consignaciones del personal de Inspectores, Profesores normales y Maestros de las Escuelas públicas.

6.º Declarar derechos pasivos á los individuos á quienes comprende el Real decreto, con arreglo á sus prescripciones y á las de este reglamento.

7.º Acordar lo que estime oportuno para el mejor servicio de su Secretaría y Contaduría, y proponer al Gobierno el nombramiento, suspensión ó separación de los empleados de dichas dependencias.

Art. 2.º Para que la Junta central pueda tomar acuerdos es necesario que concurren á la sesión las dos terceras partes de los individuos que la componen.

El número de votos necesario para que haya acuerdo será el de la mitad más uno de los individuos de la Junta que concurren á la sesión en que dicho acuerdo haya de tomarse.

CAPÍTULO II

Del Presidente.

- Art. 3.º Corresponde al Presidente:
- 1.º Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - 2.º Presidir las sesiones y autorizar las actas de las mismas con su *Visto Bueno*.
 - 3.º Decidir con su voto, en caso de empate, los asuntos que se ventilen.
 - 4.º Ejecutar los acuerdos de la Junta y representarla en sus relaciones con las Autoridades, con los Bancos, de España en Madrid y los de las islas de Cuba y Puerto Rico, así como con los particulares.
 - 5.º Autorizar con su *Visto Bueno* las certificaciones que la Junta acuerde, concediendo ó negando derechos.
 - 6.º Elevar al Gobierno las Memorias semestrales de que habla el art. 8.º del Real decreto.
 - 7.º Ordenar los pagos que procedan.
 - 8.º Dar posesión á los empleados de la Junta.
 - 9.º Ejercer la inspección sobre éstos y sobre todos los servicios á cargo de la Junta central.
- Art. 4.º El Vicepresidente sustituirá al Presidente y ejercerá las mismas funciones atribuidas á éste.
- Art. 5.º En casos de ausencia ó imposibilidad del Presidente y Vicepresidente, sustituirá á éstos, con todas sus atribuciones, el Vocal de mayor edad.

CAPÍTULO III

Del Secretario.

- Art. 6.º Son atribuciones del Secretario:
- 1.º Citar la Junta cuando lo ordene el Presidente.
 - 2.º Concurrir á las sesiones como Vocal Secretario.
 - 3.º Tener la dirección inmediata y personal de los trabajos de la Secretaría.
 - 4.º Dar cuenta á la Junta de los asuntos pendientes y disponer lo necesario para su pronto despacho.
 - 5.º Redactar y poner al acuerdo de la Junta las Memorias semestrales.
 - 6.º Llevar la correspondencia oficial de la Junta y certificar la toma de posesión y cese de los empleados de la misma.
 - 7.º El Oficial más caracterizado de la Secretaría sustituirá al Secretario en ausencias ó enfermedades.
- Quando concurren á las sesiones que celebre la Junta central, no tendrá en ella voz ni voto, funcionando sólo como Secretario.

CAPÍTULO IV

De las oficinas de la Junta central.

Art. 8.º El personal encargado de los trabajos de la Junta central se sujetará á la siguiente plantilla:

Secretaría.

Un Oficial tercero de Administración.
Uno ídem cuarto.
Dos ídem quintos.

Contaduría.

Un Contador, Oficial primero de Administración.
Un Oficial tercero de ídem.
Uno ídem cuarto.
Dos ídem quintos.
Además habrá:
Un Portero conserje de las oficinas.
Un Ordenanza.
El Contador habrá de tener el título de Profesor mercantil. Para los puestos de Oficiales tercero y cuarto de la Contaduría, serán preferidos los que tengan el expresado título ó en su defecto el de Perito mercantil.
Art. 9.º Estos empleados serán de nombramiento del Mi-

iones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos...

Madrid 24 de Febrero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma...

Día 26.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras...

Día 1.º de Marzo.

Pago de carpetas de residuos de Deuda amortizable...

Idem de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones...

Idem id. de resguardos de recibos del mismo empréstito...

Idem id. de resguardos de residuos del mismo empréstito...

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos...

Día 2.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º...

Día 3.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior...

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes...

También se entregarán en los expresados días los títulos de Deuda perpetua...

Madrid 23 de Febrero de 1894.—El Director general, Luis del Rey.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes...

Día 1.º de Marzo de 1894.

Montepío militar, de la letra A á la E. Jubilados.

Día 2.

Coroneles. Remuneratorias. Montepío militar, de la letra M á la Q.

Día 3.

Capitanes. Tenientes y Alférezes. Marina. Montepío civil, de la letra D á la G.

Día 5.

Montepío militar, de la letra R á la Z. Montepío civil, de la letra M á la Q.

Día 6.

Cesantes. Exclaustrados. Secuestros. Montepío militar, de la letra F á la LL.

Día 7.

Tenientes Coroneles. Comandantes. Plana Mayor de Jefes. Montepío civil, de la letra A á la C.

Día 8.

Montepío civil, de la letra R á la Z. Tropa.

Supervivencias. Residentes en el extranjero. Altas. Todas las nóminas sin distinción. Retenciones.

Días 9 y 10.

Día 12.

OBSERVACIONES

- 1.ª No se abonará haber ni pensión alguna... 2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar... 3.ª No se admitirá certificado alguno...

Madrid 24 de Febrero de 1894.—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

Table with 5 columns: ACTIVO, Pasivas, PASIVO, Pasivas. Rows include Oro, Plata, Corresponsales, Efectos, Descuentos, Préstamos, Deuda amortizable, etc.

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Table with 2 columns: Tipo de operación, Interés. Includes Descuentos (5 por 100) and Préstamos sobre efectos públicos (5 1/2 por 100).

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Pío Gullón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Celebrada el día 25 de Noviembre de 1892 con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1889...

con expresión al propio tiempo del depósito que para tomar parte en la licitación habrá que constituir.

Table with 3 columns: TIPO DE LA SUBASTA (Pesetas), DEPÓSITO (Pesetas), Descripción. Rows include Para el lote núm. 1., Idem id. núm. 2., etc.

La referida subasta tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana...

A excepción de la rebaja hecha en el tipo, esta subasta se celebrará bajo las mismas condiciones que rigieron en las verificadas en 17 de Junio y 25 de Noviembre de 1892...

El plano relativo á los trabajos de peritación llevados á cabo en el indicado monte, por el Ingeniero agrónomo nombrado al efecto...

Madrid 19 de Febrero de 1894.—El Director general, J. M. Jimeno de Lerma.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalación de los Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIQUEDAD (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO (Años, Meses, Días), EDAD (Años, Meses, Días), HABER de cesantía (Pesetas), BUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta (Pesetas), OBSERVACIONES. Rows list names like D. Liborio Díaz Millán, Jacinto Rizo de Miguel, etc., with their respective service records and observations.

Aspirantes de tercera clase		CON 750 PRENTAS ANUALES		ACTIVOS		PASIVOS	
94	José Fernández Martín.....	1	19	4	4	3	7
95	Jorge Martínez Ortega.....	1	20	4	4	3	7
96	Florencio García Zarzaya.....	1	20	4	4	3	7
97	Bernardo Fernández de Villegas.....	1	20	4	4	3	7
98	Ilidio Moro García.....	1	20	4	4	3	7
99	Juan García y Crespo.....	1	20	4	4	3	7
100	José Abbad Rebollo.....	1	20	4	4	3	7
101	Stefurino Morales y García.....	1	20	4	4	3	7
102	Carlos Mariano Pardo.....	1	20	4	4	3	7
103	Ángel Rodríguez de Aguilar.....	1	20	4	4	3	7
104	Victoriano Llamas Navia.....	1	20	4	4	3	7
105	Francisco Martínez Jilá.....	1	20	4	4	3	7
106	Tomás Moreno Carretero.....	1	20	4	4	3	7
107	Alfonso Tobar y Mac-Mahón.....	1	20	4	4	3	7
108	Lucas Luis Mora y Valero.....	1	20	4	4	3	7
109	Carlos Domínguez Manresa.....	1	20	4	4	3	7
110	Luis Roda y Cortés.....	1	20	4	4	3	7
111	José Mathezo y Bordin.....	1	20	4	4	3	7
112	Domingo Gámez Franchi.....	1	20	4	4	3	7
1	D. Luis García Ordoyo.....	7	9	18	18	11	10
2	Nicolás Anicorte Mulero.....	10	22	47	47	3	7
3	Piácido Cabeza Fernández.....	3	12	3	3	6	6
4	Antonio Guevara y García.....	3	8	14	14	11	11
5	Antonio Gutiérrez Valldeirabano.....	5	20	19	19	4	4
6	Pablo Marcial Osorio.....	8	14	22	22	2	2
7	Francisco Trujillo León.....	10	18	12	12	5	5
8	Higinio Juan Martínez del Hoyo.....	12	18	9	9	8	8
9	Antonio Saturnino Sánchez.....	9	18	7	7	5	5
10	Ambrosio Isabel Cabrera.....	5	22	12	12	6	6
11	Pedro García Cobos.....	5	29	12	12	5	5
12	Juan García Gálvez.....	5	4	5	5	6	6
13	Manuel Dessy Almifiana.....	5	4	5	5	5	5
14	Julio Vicenque.....	5	11	11	11	4	4
15	Antonio Vázquez Ranz.....	4	21	21	21	2	2
16	Mariano García Arco.....	2	15	8	8	2	2
17	Juan de Aldama Laserna.....	4	25	21	21	4	4
18	Luis Durán y Tropat.....	4	4	3	3	4	4
19	Pedro Pasant Alvaraz.....	3	11	8	8	2	2
20	Luis Caballo y Cabello.....	3	10	11	11	10	10
21	Bonifacio Montañés.....	2	7	5	5	7	7
22	Juan Fernández y Martín.....	2	5	2	2	7	7
23	Isidro Maldonado Iglesias.....	2	24	2	2	5	5
24	Francisco Rodríguez del Campo.....	2	27	11	11	8	8
25	Francisco Feijóo Tenreiro.....	2	7	7	7	10	10
26	Jerga de Foronda y Cubilla.....	1	10	7	7	7	7
27	Manuel Sánchez Frechel.....	1	9	3	3	9	9
28	Julio Macías Blanco.....	1	19	3	3	7	7
29	Pedro Amansa Márquez.....	1	19	3	3	19	19
30	Juan Manuel Roiz.....	1	12	24	24	18	18
31	Eloy de Benito Rodríguez.....	1	12	24	24	18	18
32	Nicasio Pascual Arrieta.....	1	23	11	11	12	12
33	Teodoro Correa y Goya.....	1	23	10	10	10	10
34	José María Santos Tercero.....	1	23	4	4	10	10
35	Ramón Fortes García.....	1	7	7	7	8	8
36	Vicente Urbano Palomero.....	1	10	10	10	5	5
37	1	10	10	10	5	5
1	D. Ricardo Cañizares de Juan.....	7	7	10	10	11	11
2	Francisco Montañés García.....	5	6	4	4	11	11
3	Gonzalo Santos.....	4	1	4	4	6	6
4	Cayetano Ruiz Rodríguez.....	4	2	6	6	1	1
5	Juan Lozano Gamero.....	4	6	4	4	1	1
6	Francisco Martínez Carrasco.....	4	1	4	4	1	1
7	Francisco Roca y Mandillo.....	4	16	4	4	16	16
8	Juan Antonio Díaz Villora.....	3	29	3	3	8	8
9	Apolonio Izquierdo e Higuera.....	3	15	19	19	3	3
10	Alfonso Álvarez García.....	3	15	3	3	4	4
11	Antonio Gómez Valenzuela.....	3	22	3	3	4	4
12	Juan Homs Fuijench.....	2	23	2	2	8	8
13	Antonio María Lozada.....	2	13	6	6	7	7
14	José García Conde.....	2	15	2	2	1	1
15	Eugenio Bañobre del Río.....	2	15	2	2	1	1
16	José Gabucio y Guzmán.....	2	15	2	2	1	1
17	Antonio Molina Corvacho.....	2	14	15	15	1	1
18	Eugenio Gil Romani.....	2	14	5	5	2	2
19	Ángel López Miera.....	2	5	5	5	2	2

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Escalafón de Peritos agrícolas que, con arreglo al art. 8.º del Real decreto de 22 de Septiembre último, se publica con carácter provisional para que los interesados puedan formular las reclamaciones que vieren convenirles en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que aparezca en la GACETA DE MADRID.

Table with columns for 'Número de orden', 'NOMBRES', 'FECHA EN QUE TERMINARON SUS ESTUDIOS' (Año, Mes, Día), and a second set of columns for 'Número de orden', 'NOMBRES', 'FECHA EN QUE TERMINARON SUS ESTUDIOS' (Año, Mes, Día). It lists agricultural experts and their study completion dates from 1860 to 1888.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Febrero de 1894.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data. It lists 25 cases with details on age, sex, marital status, cause of death, and location.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. It lists various diseases like Tuberculosis, Cirulatorio, Respiratorio, etc., and their counts for males, females, and total.

Madrid 23 de Febrero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

Negociado 2.º

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Nueva Ecija, de segunda clase y fianza de 1.500 pesos, que debe proveerse entre Registradores de Ultramar y de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 12 de Febrero de 1894.—El Jefe de la Sección. Julio García del Busto =V.º B.º—El Subsecretario, J. Sánchez Guerra.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Montes.

En el día 12 de Marzo próximo venidero, de doce á una de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno, y en la Sala Consistorial de la villa de Espinosa, la tercera y última subasta, doble y simultánea, por haberse celebrado sin éxito el 11 de Enero y 8 del actual la primera y segunda, de 1.875 pinos maderables y 75 inmadurables, divididos en 11 lotes, señalados en el monte núm. 142 del Catálogo, dehesa de la Garganta, de los Propios de dicha villa, bajo los mismos pliegos de condiciones y demás requisitos que con determinación de los mencionados lotes se especificaron en las páginas 760 y 761 de la GACETA DE MADRID, núm. 342, de fecha 8 de Diciembre próximo pasado; pero con la rebaja de 5 por 100, quedando, por tanto, reducido su valor á lo siguiente: primer lote, á 3.013'44 pesetas; el segundo, á 2.680'73 ídem; el tercero, á 2.007'03 ídem; el cuarto, á 1.816'89 ídem; el quinto, á 1.623'58 ídem; el sexto, á 2.043'81 ídem; el séptimo, á 1.677'09 ídem; el octavo á 1.818'74 ídem; el noveno, á 1.067'32 ídem; el décimo, á 903'97, y el undécimo, á 1.256'27 ídem, que hacen un total de 19.908'87 pesetas.

Segovia 23 de Febrero de 1894.—El Gobernador, José de Heredia. 90—S

El día 13 de Marzo próximo venidero, de doce á una de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navafria, y en la de la presidencia de la Comunidad de Pedraza, la tercera y última subasta triple y simultánea, por haberse celebrado sin éxito el 12 de Enero y 9 del actual la primera y segunda, de 2.013 pinos maderables, divididos en nueve lotes, señalados en el monte nú-

mero 187 del Catálogo Pinar de Navafria, perteneciente á la Comunidad dicha, bajo los mismos pliegos de condiciones y demás requisitos que con determinación de los mencionados lotes se especifican en la página 761 de la GACETA DE MADRID núm. 342, de fecha 8 de Diciembre próximo pasado; pero con la rebaja del 5 por 100 de la tasación primitiva, siendo por lo mismo el valor para la subasta del primer lote 2.381'29 pesetas; del segundo, 1.973'68 ídem; del tercero, 2.131'60 ídem; del cuarto, 3.546'63 ídem; del quinto, 2.115'10 ídem; del sexto, 2.056'16 ídem; del séptimo, 3.663'36 ídem; del octavo, 2.927'75 ídem, y del noveno, 2.004'43 ídem, que hacen un total de 22.800 pesetas.

Segovia 23 de Febrero de 1894.—El Gobernador, José de Heredia. 91—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Dabiendo celebrarse en esta Delegación de Hacienda Junta administrativa judicial, el día 15 del próximo mes de Marzo, á las tres de la tarde, con objeto de entender y fallar en el expediente núm 6/94, instruido á consecuencia de la detención efectuada en la Administración del Correo Central de esta Corte de cinco paquetes certificados, conteniendo lapiceros y portalápices, consignados á V., se servirá asistir á dicho acto, acompañado de un comerciante matriculado de esta capital; advirtiéndose que de no hacerlo así se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1894.—El Oficial Vista, Manuel Navarro.—Sr. D. Maximiliano Lein.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, quienes de donde procedan y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Paris.—Articia, Madrid.
Sevilla.—Manuel Medina, Prado, 10, entresuelo.
Santisteban.—Francisco Arbizu, Campo, 6, segundo.
Barcelona.—Sra. Eraso, Colón, 13.
Versailles.—Baillot Rarría, telegraphe restant.
Barea Alba.—Juana Nuñez, lista Telégrafos.
Bilbao.—Antonio España, ídem.
Cádiz.—María Manóvil, Alcalde, 75, tercero.

NORTE

Alcalá.—Filomena García, plaza Monteleón, 13, segundo.

ORIENTE

Oviedo.—Agapita Pérez, Toledo, 120.

NOROESTE

León.—Juan Castañeda, Eguiluz, 12.

Madrid 24 de Febrero de 1894.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 36, de 5 del mes actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Ma-

drid, números 25 y 32, de 6 y 6 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública la contratación del platado de los buques de guerra y edificios de este Arsenal que lo necesitan durante el período de dos años, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados en la forma anunciada, el día 8 del mes de Marzo próximo, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 20 de Febrero de 1894.—El Secretario, José Pidal. 59—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Pozohondo.

D. Juan Antonio Moreno y Melgarejo, Alcalde constitucional de esta villa de Pozohondo.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Crispulo Sanchez y Sanchez, hijo de Juan y de María, núm. 12 del alistamiento de este año, el acto de la clasificación, declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento el día 11 del mes actual, se ha instruido el oportuno expediente en cumplimiento y con arreglo á lo dispuesto en el cap. 10 de la vigente ley de Reemplazos, y por lo que de dicho expediente resulta, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir le ha declarado prófugo para todos los efectos legales.

Por tanto se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Excm. Comisión provincial de Albacete.

Pozohondo 18 de Febrero de 1894.—Juan Antonio Moreno Melgarejo. 882—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MALAGA

D. José Aguado Pérez, Comandante del regimiento Caballería reserva de Málaga, núm. 41, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado á la concentración de individuos de primera reserva dispuesta por Real orden de 4 de Noviembre último el soldado José Frías García, hijo de Antonio y Juana, natural de Algarrobo, provincia de Málaga, vecindado en Antequera, parroquia de la Consolación, Juzgado de primera instancia de Archidona, provincia de Málaga. Capitán general de Graveda; nació en 15 de Marzo de 1868, de oficio del campo, de edad diez y nueve años, nueve meses y diez y seis días cuando empezó á servir, su religión

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Tranvía de Barcelona, Ensanche y Gracia.

Inventario balance general en 31 de Diciembre de 1893.

Table with financial data for Tranvía de Barcelona, including capital authorized, paid-up capital, and various assets and liabilities.

Jaime Morris, Delegado Administrador.—Aprobado por la junta general ordinaria de 5 de Febrero de 1894.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

El Consejo de administración informa a los señores portadores de las obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid a Ariza.

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose celebrado por falta de concurrencia de señores accionistas de esta empresa la junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo conforme al artículo 16 de los estatutos.

Sociedad «Hada Protectora de la Buena Fe».

Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Febrero de 1894.

Meteorological table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, and Estado.

Table with weather data: Temperatura máxima del aire, idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península.

Table with telegraphic reports from various locations: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., including weather conditions and wind directions.

RETRASADOS — DÍA 23

Table with delayed reports for Orense and Alicante.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Febrero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with market data: Fondos Públicos, Cambio al contado, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with exchange rates for various cities: Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 23 DE FEBRERO DE 1894

Table with foreign market data: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos espa., Fondos fran., etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 30'85 pesetas. París a la vista, francos, beneficio a papel, 22'45.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña, Bilbao y Santander.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID.

Table with prices for the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Colección legislativa de España.—Se han publicado y repartido a los señores suscritores los seis volúmenes siguientes.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DIA

San Modesto, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.